



CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ICP

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2019.

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2019/0008406 **Folios:** 2
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2019-10-15 9:28:11
Tipo aplicación: Respuesta a requerimiento

Doctora
MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. **NC2019/0008406**
Asunto: Respuesta al requerimiento de forma expedido dentro de la solicitud de patente titulada: **"CARENADO FLUIDODINÁMICO"**.
Solicitante(s): **ECOPETROL S.A. y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

RESPUESTA OFICIO No. **8183**

Respetada señora Directora:

Yo, LUZ MARA HERRERA HERRERA en mi condición de apoderada de la sociedad **ECOPETROL S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **8183** por la Directora de Nuevas Creaciones:

1. Petitorio

Según el Despacho, "(...) En el petitorio de la solicitud y en el documento de cesión de los inventores al solicitante aparecen ECOPETROL S.A. y UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA como solicitantes, sin embargo, en la plataforma SIPI figura únicamente ECOPETROL S.A. en dicha calidad. En virtud de lo anterior se solicita aclarar esta situación para dar cumplimiento a lo establecido de acuerdo al artículo 27 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina (...)".

Respuesta: Se confirma a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA como co-titular de la solicitud de patente expediente núm. **NC2019/0008406** y titulada: **"CARENADO**

Plantilla 035 - V. 1 - 21/05/2014

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ICP

FLUIDODINAMICO", como lo evidencia los documentos de cesión de cada uno de los inventores a los solicitantes y el poder conferido por la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA a ECOPETROL S.A.

2. Poder (Art. 26 D 486, literal f)

Según el Despacho, "(...) *Es pertinente recordar que de confirmarse a la UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA como solicitante, deberá allegar el poder debidamente conferido al abogado de la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 literal f) de la mencionada Decisión. (...)*".

Respuesta: Atentamente se procede a adjuntar el poder debidamente conferido del solicitante, UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA al apoderado de la presente solicitud.

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos en su totalidad los requisitos formales contenidos en el artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la misma Decisión, atentamente solicito se continúe con el trámite de la presente solicitud.

ANEXOS

- Poder debidamente otorgado.

Atentamente Señora Directora,

LUZ MARA HERRERA HERRERA

C.C. 52.049.364 de Bogotá
T.P. 67499 del C. S. de la J.

Plantilla 035 – V. 1 - 21/05/2014

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



Bucaramanga, 29 de julio de 2019.

Señores

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

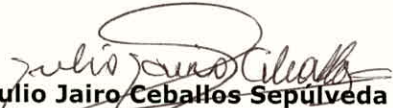
Asunto: Otorgamiento de Poder para solicitud de Patente de Invención

Título: "CARENADO FLUIDODINÁMICO".

Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda identificado con cédula de ciudadanía núm. 8.354.986 de Medellín, actuando en condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, institución de Educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890.902.922-6; por medio del presente escrito confiero poder especial a **LUZ MARA HERRERA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.049.364 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 148094 del C. S. de la J., actuando en condición de Apoderado General de ECOPETROL S.A. conforme a Escritura Pública del 28 de diciembre de 2017, protocolizada en la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, D.C., para que en nombre de la sociedad que represento y de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**. Solicite, tramite, y en general, realice todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de patente titulado: "CARENADO FLUIDODINÁMICO", en el marco del contrato núm. 0265-2013.

La apoderada, queda facultada, de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y, en especial, para notificarse de decisiones que se profieran en el trámite referido, interponer los recursos de ley y en general para realizar todas las actuaciones tendientes a la legítima defensa de los intereses de **ECOPETROL S.A.** y de **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**.

Atentamente,


Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda *mae*
Cédula de ciudadanía núm. 8.354.986 de Medellín
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA 

ACEPTO:


LUZ MARA HERRERA HERRERA
C.C. No. 52.049.364 de Bogotá
T.P. 148094 del C. S. de la J.